

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las catorce horas del día martes cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura a la acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos. -----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: ---

1.- Oficio JMM/235/2024 del veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a Ana Rosario González Ruiz, Oficial Judicial “B”, para que continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, aunado a que la servidora propuesta cumple con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha siete de mayo del año en curso, relativo a que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación,

realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito; en consecuencia, se estima procedente, prorrogar la habilitación conferida a Ana Rosario González Ruiz, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, para que continúe realizando funciones de Secretaria de Acuerdos, en el propio órgano jurisdiccional, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veinticuatro; en el entendido que, si no se prorrogase la servidora judicial de trato deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como Oficial Judicial “B”. -----

2.- Oficio DFA/468/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual propone, se prorrogue la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, ambos del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Encargado en el referido órgano administrativo. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se prorroga la comisión conferida a Omar Medina Villalobos, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal, en la Unidad Receptora del Fondo Auxiliar, ambos del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, así como su habilitación para que continúe realizando funciones de Encargado en el referido órgano administrativo; lo anterior, por el término de tres meses, con efectos a partir del ocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

En el entendido que, si no se prorrogase, el servidor judicial de trato deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como oficial Judicial “B” en el lugar de su adscripción. -----

3.- Oficio J3F/4911/2024 del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, del Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial “B”, para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, aunado a que la servidora propuesta cumple con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha siete de mayo del año en curso, relativo a que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito; en consecuencia, se estima procedente, prorrogar la habilitación conferida a la licenciada María de los Ángeles Lucio Reyes, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista, en el propio órgano jurisdiccional, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de septiembre de dos mil veinticuatro; lo anterior, a fin de cubrir la vacante derivada de la promoción del licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza. Por otra parte, y en atención a lo solicitado mediante diverso oficio CJ/CCJ/227/2024 de fecha tres de septiembre del año en curso, signado por la titular de la Comisión de Carrera Judicial, y toda vez que mediante diverso acuerdo de esta propia

fecha se cambió de adscripción al licenciado Tomás Álvarez Ramos, se estima procedente comisionar a la servidora Lucio Reyes en el Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, por el termino de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre del año en curso, debiendo continuar con las funciones de Secretaria Proyectista en el mencionado Juzgado; lo anterior, a fin de cubrir la vacante del licenciado Tomás Álvarez Ramos. -----

4.- Oficio JMX/1298 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas, Oficial Judicial “B”, para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, atendiendo a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, aunado a que la servidora propuesta cumple con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha siete de mayo del año en curso, relativo a que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito; en consecuencia, se estima procedente, prorrogar la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, para que continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en el propio órgano jurisdiccional, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil veinticuatro; lo anterior, en virtud de la vacante del licenciado Julio César Herrera Paz. En el

entendido que, si no se prorrogase, la servidora judicial de trato deberá continuar con las funciones que tiene encomendadas como Oficial Judicial “B”.

5.- Oficio JF/3669/2024 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue a Roberto Estrada Acevedo, su nombramiento de Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Dulce Yajaira Ramírez Ortiz, aunado a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, se prorroga a Roberto Estrada Acevedo, su nombramiento de Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro. En el entendido que, si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

6.- Oficio CGSJPAO/1450/2024 del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre por promoción a la licenciada Erika Elizalde Herrera, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas en la Segunda Región Judicial, con cabecera en González. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del

Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;. -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se nombra por promoción a la licenciada Erika Elizalde Herrera, Encargada de Sala y Seguimiento de Causas, en la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro; debiendo levantar con intervención de la Dirección de Contraloría acta de recepción de lo que estará bajo su responsabilidad; en consecuencia, causa baja como Auxiliar Jurídico en la propia Sala, asimismo, se deja sin efectos la habilitación que le fuera otorgada mediante acuerdo de fecha once de junio del año en curso.-----

7.- Oficio CGSJPAO/1487/2024 del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre por promoción a la licenciada Daniela Fernanda Juárez Corona, Secretaria de Acuerdos, y se le adscriba al Juzgado de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los

Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se nombra por promoción a la licenciada Daniela Fernanda Juárez Corona, Secretaria de Acuerdos, y se le adscribe al Juzgado de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría levante acta recepción de lo concerniente a su nueva encomienda; en consecuencia, causa baja como Secretaria Proyectista en el propio Juzgado. **Segundo.-** La profesionista nombrada estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto del titular del Juzgado de Primera Instancia Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, de cumplir y hacer cumplir, sin limitaciones, la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento.-----

8.- Oficio 461/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se nombre al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario Proyectista. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se nombra por promoción al licenciado Luis Felipe Pérez Martínez, Secretario Proyectista, y se le adscribe a la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo. **Segundo.-** El profesionista nombrado estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto del titular de la Séptima Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento. -----

9.- Oficio CGSJPAO/1451/2024 del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se nombre al licenciado Tomás Morán Velázquez, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba a la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en González. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Erika Elizalde Herrera, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deberá suplirla en sus funciones, aunado a que el profesionista propuesto cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, y atendiendo a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se nombra al licenciado Tomás Morán Velázquez, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe a la Sala de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Segunda Región Judicial, con cabecera en González, por el termino de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre del año en curso. En el entendido que, si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

10.- Oficio DI/508/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Director de Informática del Poder Judicial del Estado, mediante el cual propone se nombre en definitiva al ingeniero Francisco Javier Ramírez Castillo, Oficial Judicial “B”, adscrito al departamento de Soporte Técnico. -----

ACUERDO.- Toda vez que existe vacante con motivo de la renuncia del ingeniero Carlos Eduardo Márquez Martínez, y en atención a la propuesta realizada en el oficio de mérito, se estima procedente nombrar en definitiva al ingeniero Francisco Javier Ramírez Castillo, Oficial Judicial “B”, adscrito al

departamento de Soporte Técnico, dependiente de la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del seis de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

11.- Oficio JMX/1299 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Nancy Montoya Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Nancy Montoya Castillo, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, por el termino de tres meses, con efectos a partir del once de septiembre de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la habilitación conferida a María del Carmen Huerta Rojas. -----

12.- Oficio CM/301/2024 del treinta de agosto del año en curso, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual solicita, se conceda a diversos servidores judiciales de la entidad, licencia para ausentarse de sus labores, a fin de que asistan al seminario “Soluciones efectivas del acceso a la Justicia”, que se llevará a cabo en esta ciudad. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, y a fin de que los aludidos servidores judiciales, estén en condiciones de asistir al seminario “Soluciones efectivas del acceso a la Justicia”, que se llevará a cabo en ésta ciudad, en el Auditorio del Consejo de la Judicatura del Estado, los días nueve, diez y once de septiembre de la presente anualidad; se concede licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, los días antes referidos, a los servidores judiciales, que se detallan a continuación: -----

Nombre	Cargo	Adscripción
Mario Alberto Montelongo Olivas	Jefe de la Unidad Regional	CEMASC Mante
Marisol de Jesús de los Reyes Cervantes	Especialista	CEMASC Mante
Clara Ybeth Azuara Trejo	Especialista	CEMASC Altamira
Amanda Zenaida Pérez González	Especialista	CEMASC Altamira
Laura Dorely López Ramírez	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Altamira
Adrián López de León	Especialista	CEMASC Altamira
Cinthia Guadalupe Arteaga Romero	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Reynosa
Sanjuanita Graciela Guerrero Castillo	Especialista	CEMASC Reynosa
Rosalinda Ramírez Domínguez	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Nvo. Laredo

Blanca Erika Corza Valle	Especialista	CEMASC Nvo. Laredo
Jeniffer Alejandra Renaud Cruz	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Matamoros
Francisco Alberto Requena	Especialista	CEMASC Matamoros
Brenda Denisse Uriza Orta	Especialista	CEMASC Reynosa

En consecuencia, se instruye al Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales. -----

13. - Oficio CM/345/2024 del treinta de agosto del año en curso, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual solicita, se conceda a diversos servidores judiciales de la entidad, licencia para ausentarse de sus labores, a fin de que asistan al “Diplomado para Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes”, que se llevará a cabo en ésta ciudad. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, y a fin de que los aludidos servidores judiciales, estén en condiciones de asistir al “Diplomado para Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes”, que se llevará a cabo en ésta ciudad, en el Aula “C” de la Escuela Judicial, los días seis y siete de septiembre de la presente anualidad; se concede licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, los días antes referidos, a los servidores judiciales, que se detallan a continuación: -----

Nombre	Cargo	Adscripción
Mario Alberto Montelongo Olivas	Jefe de la Unidad Regional	CEMASC Mante

Carlos Andrés Díaz Rodríguez	Invitador	CEMASC Mante
Marisol de Jesús de los Reyes Cervantes	Especialista	CEMASC Mante
Clara Ybeth Azuara Trejo	Especialista	CEMASC Altamira
Amanda Zenaida Pérez González	Especialista	CEMASC Altamira
Laura Dorely López Ramírez	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Altamira
Mario Gamaliel González Bañuelos	Oficial Judicial “B”	CEMASC Altamira
Carlos Alberto Gutiérrez Alonso	Oficial Judicial “B”	CEMASC Altamira
Cinthia Guadalupe Arteaga Romero	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Reynosa
Sanjuanita Graciela Guerrero Castillo	Especialista	CEMASC Reynosa
Brenda Denisse Uriza Orta	Especialista	CEMASC Reynosa
Eduardo Iván Hernández Gudiño	Oficial Judicial “B”	CEMASC Reynosa
Jeniffer Alejandra Renaud Cruz	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Matamoros
Francisco Alberto Requena	Especialista	CEMASC Matamoros
Rosalinda Ramírez Domínguez	Jefa de la Unidad Regional	CEMASC Nvo. Laredo
Blanca Erika Corza Valle	Especialista	CEMASC Nvo. Laredo

En consecuencia, se instruye al Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, a fin de que proceda a comunicar el presente acuerdo a los aludidos servidores judiciales. -----

14.- Oficios JM/380, JM/384, JM/390 del veintiséis, veintisiete y veintiocho de agosto, así como oficio JM/402 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, de la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, titular del Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante los cuales remite constancias e incapacidad médica expedidas a su favor, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por el término de seis días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del poder judicial, y por estimar justificada la causa del permiso con las constancias médicas expedidas por el

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, por una parte, se concede a la licenciada María Teresa Ruiz Alemán, titular del Juzgado Menor del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cuatro días, a saber veintiuno, veintiséis, veintisiete y treinta de agosto de dos mil veinticuatro, y por otra, tomando en cuenta la incapacidad médica, expedida a favor de la servidora judicial de trato, por los días veintidós y veintitrés de agosto del mismo mes y año; se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----

15.- Oficio CGSJPAO/1513/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita, se autorice al licenciado Erick Eduardo Duarte Villanueva, Secretario de Acuerdos y Encargado de Gestión y Administración del Juzgado de Ejecución Penal en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Erick Eduardo Duarte Villanueva, Secretario de Acuerdos y Encargado de Gestión y Administración del Juzgado de Ejecución Penal en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por

el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que durante su ausencia, no se afecte el despacho de sus funciones. -----

16.- Escrito del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, del licenciado Pedro Hernández Wilson, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Pedro Hernández Wilson, Secretario de Acuerdos, adscrito al Juzgado Menor del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Hidalgo, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días seis y trece de septiembre de dos mil veinticuatro; debiendo el titular del Juzgado en mención, proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia. -----

17.- Oficio JMM/237/2024 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, de Ana Rosario González Ruiz, Oficial Judicial “B”, en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del

permiso, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Ana Rosario González Ruiz, Oficial Judicial “B”, en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro; debiendo el titular del referido juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

18.- Escritos del veintisiete de agosto y dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del licenciado Jaime Arturo Flores García, Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y atento a las razones que expone en los escritos de cuenta, se concede al licenciado Jaime Arturo Flores García, Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de tres días a saber veintiocho y veintinueve de agosto, y tres de septiembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se instruye al licenciado Anuar Vázquez Chaires, Actuario adscrito a dicha área, para que se haga cargo del despacho los días antes señalado. -----

19.- Oficio CGSJPAO/1508/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda al licenciado José Amado Arvizu Estrada, Jefe de Departamento, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en

Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, aunado a la manifestación expresa del interesado mediante escrito de fecha dos de septiembre de dos mil veinticuatro, y tomando en consideración los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Amado Arvizu Estrada, Jefe de Departamento, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días doce y trece de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

20.- Oficio 004525 del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual solicita se autorice a la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, así como lo manifestado en el escrito recepcionado en esta propia fecha, tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, se concede a la licenciada Zorayda Judith Lomelí Quintero, Secretaria Proyectista, adscrita a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de cuatro días, a saber veintiséis y veintisiete de agosto, y cinco y seis de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

21.- Oficio 561 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, del licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -

ACUERDO.- Tomando en consideración los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a lo manifestado en el oficio de cueta, se concede al licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cinco y seis de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

22.- Oficio VJ/02028/2024 del dos de septiembre de dos mil veinticuatro de la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Visitadora Judicial adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a la licenciada Carmen Jakeline Bermúdez Bernal, Visitadora Judicial, adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

23.- Oficio CGSJPAO/1507/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal

Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se conceda a Juan Diego Cuevas Vargas, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, aunado a la manifestación expresa del interesado mediante diverso oficio 5142/2024, y tomando en consideración los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Juan Diego Cuevas Vargas, Auxiliar Jurídico, adscrito a las Salas de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

24.- Oficio CGCCF/507/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar en el Estado, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Nubia Yesenia Salvador Martínez, Psicóloga, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del

permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Nubia Yesenia Salvador Martínez, Psicóloga, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

25.- Escrito del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, del licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado Jesús Rafael Gómez Huitrón, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días cuatro y cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

26.- Oficio CGCCF/514/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar en el Estado, mediante el cual solicita se conceda a la licenciada Erika Guadalupe Mayorga, Enfermera, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, tomando en consideración los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que se cuenta con la anuencia de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento en el diverso artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a la licenciada Erika Guadalupe Mayorga, Enfermera, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro. -----

27.- Escrito del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, de la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada su solicitud, se concede a la licenciada Olga Lidia Juárez Gámez, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días; a saber seis, dieciocho, diecinueve y veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro; en la inteligencia que, el primer día lo es conforme a lo establecido en el artículo 86 fracción I del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, y los tres días restantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del citado Reglamento, en

concepto de adicionales de vacaciones, dado que es trabajadora de base sindical. -----

28.- Escrito del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, de la licenciada Deyanira Zoila Calvo Castañeda, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, en concepto de adicionales de vacaciones. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a la licenciada Deyanira Zoila Calvo Castañeda, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, a saber diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro, en concepto de adicionales de vacaciones. -----

29.- Oficio CGSJPAO/1506/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite constancia médica de cuidados maternos, expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B”,

adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, por el término de cinco días. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo manifestado en el oficio de cuenta así como en diverso J2P/3158/2024 signado por el Juez de Primera Instancia Penal, del referido Distrito Judicial, y tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estar justificada la causa del permiso, con la constancia médica de SENSIBLE expedida a su favor, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, se concede a la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B”, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal, del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del treinta de agosto al tres de septiembre del año en curso. -----

30.- Oficio UA/247/2024 del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, de la licenciada Indira López Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Administrativa del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice el disfrute del primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticuatro, a partir del día cuatro de septiembre en curso. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y tomando en cuenta las razones que se hacen valer en el escrito que se provee, toda vez que es un hecho notorio que la servidora judicial de trato actualmente cuenta con incapacidad médica en el periodo comprendido del veinte de agosto al tres de septiembre de dos mil veinticuatro, aunado a que se cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se estima procedente autorizar a la licenciada Indira López Vargas, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Unidad

Administrativa del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, para que del cuatro al dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, incluidos, disfrute de su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticuatro. -----

31.- Escrito del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, de Ma. Luisa Vázquez Muñiz, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Dirección de Informática, mediante el cual solicita, licencia para ausentarse de sus labores por el término de cinco días, en concepto de adicional de vacaciones. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico y por estar apoyada en derecho su solicitud, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, se concede a Ma. Luisa Vázquez Muñiz, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Dirección de Informática, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del veintitrés al veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, en concepto de adicional de vacaciones. -----

32.- Oficio AJ/582/2024 del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A”, adscrita al Archivo Regional del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de siete días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales de la servidora judicial de trato, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estar apoyada en derecho su solicitud, aunado a las manifestaciones realizadas en el oficio de cuenta, se concede a Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “A”, adscrita al Archivo Regional del

Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de siete días, comprendido del cuatro al diez de septiembre del año en curso. -----

33.- Oficios 1471 y 1493 del veintiocho de agosto y dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Paola de los Ríos Lara, Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de trece días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta las incapacidades médicas expedidas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Paola de los Ríos Lara, Jefa de la Unidad de Seguimiento de Causas de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de trece días, la primera de ellas por el periodo comprendido del diecisiete al veintitrés de agosto del año en curso; y la segunda, del veinticuatro al veintinueve del mismo mes y año, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

34.- Oficio CGSJPAO/1505/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marlene Cortes Bobadilla, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Marlene Cortes Bobadilla, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el día treinta de agosto del dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

35.- Oficio 3211/2024 del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria Proyectista, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiocho días, comprendido del dos al veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

36.- Oficio 4467 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, de la titular del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

**ISSSTE, a favor de la licenciada Dominga Sánchez Santiago,
Secretaria Proyectista, por el término de siete días. -----**

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del veintiséis de agosto al uno de septiembre de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

37.- Oficio CGSJPAO/1489/2024 del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Guadalupe Zamora Ledezma, Secretaria Proyectista, adscrita al Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de veintiocho días, comprendido del veintiséis de agosto al veintidós de septiembre del dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

38.- Oficio CGSJPAO/1477/2024 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, por el término de seis días. -----

ACUERDO.- Toda vez mediante acuerdo plenario de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se tomó nota de diversa incapacidad expedida a favor de la servidora judicial de trato por los días veintiuno, veintidós y veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro, aunado a la petición contenida en el oficio de cuenta así como la manifestación expresa de la Jefa de la Unidad de Administración de las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo y, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lizeth Karina Rivera Duarte, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, únicamente por el termino de tres días, comprendido del veinticuatro al veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

39.- Oficio DP/1461/2024 del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, del Jefe del Departamento de Personal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. José María Cantú Garza” de Reynosa Tamaulipas, a favor de Juan Antonio Urbina Martínez, Auxiliar de la Presidencia, por el término de treinta días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. José María Cantú Garza” de Reynosa Tamaulipas, a favor de Juan Antonio Urbina Martínez, Auxiliar de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de treinta días, comprendido del veintiséis de agosto al veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

40.- Oficio CA/488/2024 del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, de esta capital, a favor de la licenciada Rosalva Vázquez Flores, Actuaria, por el término de quince días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, de ésta capital, a favor de la licenciada Rosalva Vázquez Flores, Actuaria, adscrita a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de quince días, comprendido del dos al dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

41.- Oficio CGCCF/512/2024 del veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar en el Estado, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” en funciones de Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia

**Familiar, del Tercer Distrito Judicial con residencia Nuevo Laredo,
por el término de trece días. -----**

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Lucrecia Castañón Trejo, Oficial Judicial “B” en funciones de Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar, del Tercer Distrito Judicial con residencia Nuevo Laredo, por el término de trece días, comprendido del veintiséis de agosto al siete de septiembre del dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

**42.- Escrito del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, del licenciado
Misael Enríquez Magdaleno, mediante el cual renuncia al cargo de
Secretario Auxiliar, en la Dirección de Visitaduría Judicial. -----**

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza el citado servidor judicial en el escrito de cuenta, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Misael Enríquez Magdaleno, al cargo de Secretario Auxiliar, en la Dirección de Visitaduría Judicial, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

**43.- Escrito del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del licenciado
Ricardo Mancillas Luna, mediante el cual renuncia al cargo de
Actuario en la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con
residencia en Nuevo Laredo. -----**

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza el citado servidor judicial en el escrito de cuenta, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Ricardo Mancillas Luna, al cargo de Actuario en la Central de

Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

44.- Propuesta del Magistrado Presidente relativa a la autorización para realizar las gestiones conducentes para concretar la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), a fin de implementar un nuevo sistema electrónico de remisión directa de exhortos entre los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales de los Estados Unidos Mexicanos. -----

CONSIDERANDO.- - Por lo antes expuesto, resulta necesario diseñar herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a la justicia, de una manera más ágil y eficiente, y toda vez que la formalización del convenio que se propone aprobar, respecto a la implementación de las bases y mecanismos para que los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales de los Estados Unidos Mexicanos, se envíen y devuelvan exhortos, de forma directa, mediante el intercambio electrónico de información a través de la *Plataforma desarrollada con Tecnología “Api Rest”* por cada Estado, y a fin de poder eficientar la diligenciación de dichos exhortos, este Consejo de la Judicatura, estima procedente aprobar para que, a través del Magistrado Presidente, se formalice dicho Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib). -----

----- A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se autoriza al Poder Judicial del Estado de Tamaulipas para que, por los conductos debidos, concrete la suscripción del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATrib), a fin de implementar un nuevo sistema electrónico de remisión directa de exhortos entre los órganos jurisdiccionales de

los Poderes Judiciales de los Estados Unidos Mexicanos. **SEGUNDO.-** Por tanto, en ejercicio de la facultad de representación que le corresponde al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, formalícese dicho Convenio de Colaboración, para que surta sus efectos legales que haya lugar. -----

----- **TRANSITORIO** -----

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de ésta propia fecha; consecuentemente, comuníquese al Director de Informática y a la Coordinadora Jurídica del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que realice las gestiones conducentes para que se implementen las acciones necesarias para cumplir con el presente Acuerdo. -----

45.- Oficio 197 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, que comunica el acuerdo de esa propia fecha, dictado por el Tribunal Pleno, mediante el cual se nombra Juez de Primera Instancia, a la licenciada María Teresa Macip Valera. -----

ACUERDO.- Toda vez que mediante acuerdo dictado por el Tribunal Pleno de esta propia fecha, se nombró Juez de Primera Instancia a la licenciada María Teresa Macip Valera, por el término de tres años, aunado que mediante Acuerdo General 18/2024 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se creó el Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, este Consejo de la Judicatura estima pertinente adscribir a la servidora judicial en mención, al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, lo anterior, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, debiendo la Juez nombrada, con intervención de la Dirección de Contraloría, hacer entrega de lo que está bajo su

responsabilidad como Jefa de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado, el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, día que concluye sus labores en dicho órgano jurisdiccional, y a primer hora de labores del día veintitrés de septiembre mencionado, levante acta de recepción de lo concerniente a su nueva encomienda. En consecuencia, causa baja como Jefa de la Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado. -----

46.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se nombre al licenciado José Alfredo Urbina Jerez, Secretario de Acuerdos, y se le adscriba al Juzgado Electrónico de lo Familiar. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

----- A C U E R D O -----

Primero.- Se nombra por promoción al licenciado José Alfredo Urbina Jerez, Secretario de Acuerdos, y se le adscribe al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo. **Segundo.-** El profesionista nombrada estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que al

citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto de la titular del Juzgado Electrónico de lo Familiar, de cumplir y hacer cumplir, sin limitaciones, la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento. -----

47.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se nombre a la licenciada Liliana Yuleth Acuña Banda, Secretaria Proyectista, y se le adscriba al Juzgado Electrónico de lo Familiar. ---

ACUERDO. Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se nombra por promoción a la licenciada Liliana Yuleth Acuña Banda, Secretaria Proyectista, y se le adscribe al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que la haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo. **Segundo.-** La

profesionista nombrada estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto de la titular del Juzgado Electrónico de lo Familiar, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento. -----

48.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se nombre al licenciado José de Jesús Peña Martínez, Auxiliar Administrativo, y se le adscriba al Juzgado Electrónico de lo Familiar. -----

ACUERDO.- Toda vez que mediante Acuerdo General 18/2024 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se creó el Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, tomando en consideración además, que el profesionista propuesto cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, y en atención a la propuesta realizada, se estima pertinente nombrar por promoción al licenciado José de Jesús Peña Martínez, Auxiliar Administrativo, y se le adscribe al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

49.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se nombre a la licenciada María Yesenia del Valle Mancilla, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Juzgado Electrónico de lo Familiar. --

ACUERDO.- Tomando en consideración además, que la profesionista propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, y en atención a la

propuesta realizada, se estima pertinente nombrar a la licenciada María Yesenia del Valle Mancilla, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. En el entendido que, si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. --

50.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se nombre a San Juana Guadalupe Gómez Medrano, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Juzgado Electrónico de lo Familiar. -----

ACUERDO.- Toda vez que mediante Acuerdo General 18/2024 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se creó el Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, lo que impone la necesidad de dotarle del personal indispensable para el despacho de sus funciones, tomando en consideración además, que la persona propuesta cumple con los requisitos previstos para dicho cargo, y en atención a la propuesta realizada, se estima pertinente nombrar a San Juana Guadalupe Gómez Medrano, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Electrónico de lo Familiar, con competencia en la entidad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. En el entendido que, si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

51.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para que se transfiera la plaza sindical de Luz Adelaida Méndez Díaz, Oficial Judicial “B”, del Juzgado Quinto Primera Instancia Familiar, con residencia en Altamira, al Juzgado Electrónico de lo Familiar. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la propuesta que en ese sentido se formula, se estima procedente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial “B” que ocupa Luz Adelaida Méndez Díaz, del Juzgado Quinto Primera Instancia Familiar, con residencia en Altamira,

al Juzgado Electrónico de lo Familiar, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, debiendo dicha servidora judicial continuar sus labores en el último órgano jurisdiccional en mención; lo anterior, con efectos a partir del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

52.- Oficio CJ/CCJ/277/2024 de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone se cambie de adscripción al licenciado Tomás Álvarez Ramos, con su mismo carácter de Secretario Proyectista, del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante que dejara el licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba suplirlo en sus funciones, tomando en consideración además, que no se afectarían sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción al licenciado Tomás Álvarez Ramos, con su mismo carácter de Secretario Proyectista, del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar, al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar, ambos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

53.- Oficio CGSJPAO/1476/2024 del veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite al licenciado Felipe David García Peñaloza, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que realice funciones como Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas en la propia Sala. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, se instruye al licenciado Felipe David García Peñaloza, Auxiliar Jurídico, adscrito a la Sala de Audiencias de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo, para que realice funciones como Jefe de la Unidad de Seguimiento de Causas en la propia Sala, por el termino de diez días hábiles, con efectos a partir del cinco de septiembre del año en curso; lo anterior, a fin de cubrir la licencia otorgada al licenciado Luis Eduardo Tobías Mata. -----

54.- Oficio VJ/02011/2024 del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual propone se habilite a la licenciada María Guadalupe Espinoza Jalomo, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial, para que realice funciones de Secretaria Auxiliar. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atento a la propuesta realizada en el oficio de cuenta, aunado a que la servidora propuesta cumple con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha siete de mayo del año en curso, relativo a que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito; en consecuencia, se estima procedente habilitar a la licenciada María Guadalupe Espinoza Jalomo, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Dirección de Visitaduría Judicial, para que realice funciones de Secretaria Auxiliar, en la referida Dirección, por el término de tres meses, con efectos a partir del uno de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

55.- Copia del oficio 3493/2024-I presentado el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación, por el que hace del conocimiento la radicación de la queja RESERVADO y la solicitud de informe, derivada de la denuncia presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, relativo al expediente RESERVADO del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. -----

ACUERDO.- Se tiene al licenciado Gustavo A. Rueda López, Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, haciendo del conocimiento de la radicación de la queja **RESERVADO** y la solicitud de informe derivado de la denuncia presentada ante dicho organismo por **CONFIDENCIAL**, relativo al expediente **RESERVADO** del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad. Consecuentemente, se exhorta al licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que atienda con prontitud lo solicitado por el órgano garante, respecto a al informe que se le solicita, debiendo enviar constancias de su cumplimiento a este Consejo de la Judicatura. -----

56.- Escrito y anexos que se adjuntan, presentado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, signado por CONFIDENCIAL, mediante el cual realiza nueva referencia relativa a la interposición de queja que presentara en contra del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Victoria, relativo a al expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la

naturaleza de los argumentos expuestos por el quejoso, remítase en vía alcance el original del escrito y sus anexos (2) a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, notifíquese a **CONFIDENCIAL**, de manera personal el presente proveído por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de este Primer Distrito Judicial, en el domicilio ubicado en Calle Altepeltali, no. 274 entre Calles Silva Sánchez y E. Zapata, Col. Américo Villarreal Guerra, C.P. 87060 en esta Ciudad. -----

57.- Oficio 2678/2024 S. A. presentado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, del Encargado de Gestión y Administración del Juzgado de Ejecución de Sanciones, del Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad, mediante el cual da vista respecto de algunas irregularidades que fueron detectadas en la carpeta de ejecución penal RESERVADO S.A. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos por la autoridad oficiante, remítase el original del oficio de cuenta, a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. -----

58.- Oficio VJ/1974/2024 presentado el veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 14 “CPS” Durango, ubicado en Carretera Federal 30 Torreón- Jiménez Chihuahua kilómetro 30.5 Ejido 6 de Octubre Predio Santa Clara, Gómez Palacio, Durango. C.P. 35101. Teléfonos 01676 1000 982- 51 28 41 00 Ext. 19501 y 19502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

59.- Oficio VJ/2014/2024 presentado el treinta de agosto de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la acumulación de carpetas de investigación administrativas RESERVADO y RESERVADO, para el trámite correspondiente. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la

Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha quince de agosto de dos mil veinticuatro, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 17 “CPS Michoacán” ubicado en Carretera Roana Tazumbos Km. 2, Ejido 18 de Marzo, Municipio de Buena Vista Tomatlán, C.P. 60500, teléfono 51 2841 00 Ext. 19607; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

60.- Oficio VJ/2021/2024 presentado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO, para el trámite correspondiente.

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar la resolución de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número 12 “CPS” Guanajuato, ubicado en Km. 6.5 Carretera Laguna de Guadalupe- Rancho Piedras Negras de ese Municipio, código postal 37636; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

61.- Oficio 03576/2024 presentado el treinta de agosto de dos mil veinticuatro y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la

Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con las documentales de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo; y, como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, respecto al cartel con datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al correo electrónico presidencia@codhet.org.mx y/o en su domicilio ubicado en Calle Avenida Familia Rotaria (Hombres Ilustres) No. 420 Col. Doctores Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 312 46 12; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado. -----

62.- Oficio 03581/2023 presentado el treinta de agosto de dos mil veinticuatro y anexo, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita se requiera a los Juzgados de la Entidad, informen si en los libros o sistema de registro con que cuentan, existe algún antecedente relacionado con la persona de nombre CONFIDENCIAL. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 114 fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con las documentales de cuenta fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo; y, como lo solicita el órgano garante, vía oficio y con copia del oficio de mérito y anexo, se instruye a los titulares de los órganos jurisdiccionales, realicen una búsqueda exhaustiva en el Libro de Registro y/o Sistema de Gestión Judicial, respecto a si cuentan con algún antecedente relacionado con la persona de nombre **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, respecto al cartel con fotografía y datos personales del desaparecido **CONFIDENCIAL** que se adjunta, reproduzcase la misma, a efecto de que se publique en lugar visible y de fácil acceso a la ciudadanía, a fin de facilitar su búsqueda y localización. En el entendido, que los Juzgados requeridos deberán informar el resultado de lo ordenado al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al correo electrónico presidencia@codhet.org.mx y/o en su domicilio ubicado en Calle Avenida Familia Rotaria (Hombres Ilustres) No. 420 Col. Doctores Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono (834) 312 46 12; asimismo, comuniquen a este Consejo vía comunicación procesal, el cumplimiento dado a lo aquí ordenado. -----

63.- Oficio J2P/2957/2024 y anexo que se acompaña, signado por el Juez y Secretaría de Acuerdos adscritos al Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, relativo al expediente 193/2016. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, téngase por recibido el oficio y anexos de cuenta, signado por los servidores públicos de referencia, al que adjuntan entre otras constancias el correo electrónico cgjhmorelos@gmail.com., enviado el veintiséis del mes retropróximo por la perito Elsa Medina Cortés, al diverso oficial

maría.enriqueza@tamaulipas.gob.mx, el cual fue recepcionado el veintisiete de agosto del año en curso, en el que señala que para poder expedir la factura a nombre del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la que se cubra sus honorarios, es necesario que se le proporcione el R.F.C., de la Institución así como el código postal correspondiente. -----

64.- Oficio FGJ/FEAI/API/03263/2021 presentado el veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, del licenciado Jesús Guadalupe Castillo Jiménez, Agente Sub Oficial “B” adscrito a la Fiscalía Especializada en Asuntos internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado. -----

ACUERDO.- Ahora bien, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 4, fracción III y 122, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el 21, primer párrafo, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 131, fracción IX, del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como numerales 22, primer párrafo, y 27, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado, se establece que el Ministerio Público es a quien le corresponde la investigación de los delitos, por lo que dicha institución es la obligada a ordenar directamente las gestiones para recabar la información que necesite; en ese sentido, se niega la solicitud que hace el licenciado Jesús Guadalupe Castillo Jiménez, Agente Sub Oficial “B” adscrita a la Fiscalía Especializada en Asuntos internos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, a fin de que dicha petición la efectúe al Fiscal competente y éste, en su caso, realice lo conducente. -----

65.- Oficio VJ/02012/2024 presentado el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite las constancias que integran la carpeta de investigación administrativa RESERVADO a la queja interpuesta por CONFIDENCIAL, en contra de los licenciados CONFIDENCIAL y

CONFIDENCIAL, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, relativo al expediente RESERVADO a fin de substanciar el recurso de reclamación interpuesto por el quejoso CONFIDENCIAL, contra la resolución del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 Bis, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el numeral 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, al respecto, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente recurso de reclamación fue presentado fuera del término legal que establece el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley Responsabilidades Administrativas del Estado, y, por ende, lo que legalmente procede es desecharlo por extemporáneo, como se demuestra a continuación.-----

66.- Oficio VJ/02019/2024 presentado el dos de septiembre de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite las constancias que integran la carpeta de investigación administrativa RESERVADO a la queja interpuesta por el licenciado CONFIDENCIAL, en contra del licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa a fin de substanciar el recurso de reclamación interpuesto por el quejoso CONFIDENCIAL contra la resolución del veinte de agosto del presente año. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114 Bis, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el numeral 214 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, de aplicación supletoria al presente procedimiento administrativo, y tomando en consideración que el licenciado CONFIDENCIAL fue notificado el veintiuno de agosto del presente año (Véase a foja 74 y 75 de las constancias de la carpeta de investigación administrativa) y que su escrito mediante el cual interpuso el recurso de reclamación se envió el veintiocho de agosto del año que transcurre y fue recibido el veintinueve del mismo mes y año, ante la Dirección de Visitaduría Judicial, por tal motivo se le tiene en tiempo su presentación; en ese sentido, se admite el aludido recurso de reclamación interpuesto por el licenciado CONFIDENCIAL contra la resolución del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por la Directora de Visitaduría Judicial, dentro de la carpeta de investigación administrativa **RESERVADO**, en la que se determina que no ha procedido la queja administrativa interpuesta por el licenciado **CONFIDENCIAL** en contra del Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, determinando la inexistencia de la presunta falta administrativa; por consiguiente, fórmese el cuadernillo respectivo y regístrese en el libro de gobierno relativo con el número de reclamación **RESERVADO**. -----

67.- Expediente personal de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primera de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, quien concluye en el cargo el dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO.- En ese sentido, en el Poder Judicial del Estado, la estabilidad o seguridad para los Jueces en el ejercicio del cargo se advierte garantizada en la Constitución Política del Estado así como en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, al disponer el artículo 122 de la Constitución Local, en su párrafo segundo, partes primera y segunda, que durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por períodos iguales, a cuyo efecto, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia considerará la propuesta del Consejo de la Judicatura. Asimismo, el artículo 80, párrafo segundo, de la invocada Ley Orgánica dispone que sean inamovibles una vez que sean ratificados por segunda ocasión, habiendo cumplido seis años ininterrumpidos en el ejercicio de su encargo. Por cuanto a la ratificación de Magistrados y Jueces, se define como una institución jurídica mediante la cual se confirma a un juzgador, previa evaluación objetiva de su actuación en el cargo que viene desempeñando para determinar si continuará en el ejercicio del mismo o no; se ha interpretado en el sentido de que constituye un acto de orden público, que encuentra su justificación porque la sociedad está interesada en conocer a ciencia cierta la actuación ética y profesional de los funcionarios e impedir, en el caso de causas probadas que lo justifiquen, que continúen en la función jurisdiccional; de ahí también que el procedimiento relativo tiende a la satisfacción de una necesidad colectiva, consistente en garantizar un derecho subjetivo público de los gobernados a través del análisis de la conducta desarrollada por los juzgadores en el periodo para el que fueron nombrados, lo que permite decidir si tienen o no la capacidad para continuar desempeñando la labor jurisdiccional, de ahí que, si bien la ratificación constituye una institución para que dichos funcionarios puedan adquirir la estabilidad en el cargo previa la satisfacción de determinados requisitos, se traduce preponderantemente en una garantía de la sociedad de contar con servidores idóneos para impartir justicia. Lo anterior, se advierte del sentido de las ejecutorias que, sobre el tema, ha

sustentado el Pleno de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver las revisiones administrativas **RESERVADO, RESERVADO y RESERVADO**, las cuales dieron lugar a las tesis sobresalientes que se pueden consultar con los números de registro siguientes: 199,241; 192,873 y 192,147 en su orden. -----

----- **A C U E R D O** -----

Primero.- Sustentado en las consideraciones expuestas, el Consejo de la Judicatura somete a la consideración del Pleno del Supremo Tribunal Justicia del Estado, la propuesta de ratificación de la licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros. **Segundo.-** Por los conductos debidos, dese cuenta al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia con la anterior propuesta, para los efectos legales.-----

68.- Oficio CGASJL/0213/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Donelly Díaz Durán, Secretaria Instructora, y se le adscriba al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta Ciudad. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme al artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto a los

Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico. -----

----- **ACUERDO** -----

Primero. - Se nombra por promoción a la licenciada Donelly Díaz Durán, Secretaria Instructora, y se le adscribe al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que la haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo. **Segundo.-** La profesionista nombrada estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto de la titular del Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta Ciudad, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento.-----

69.- Oficio CGASJL/0214/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se nombre por promoción a la licenciada Sofía Gallegos Santana, Auxiliar Jurídico, y se le adscriba al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad. -----

ACUERDO. - Toda vez que existe vacante con motivo del cambio de adscripción del licenciado Ricardo Daniel Martínez Carrera, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra por

promoción a la licenciada Sofía Gallegos Santana, Auxiliar Jurídico, y se le adscribe al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

70.- Oficio CGASJL/0215/2024 del veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se nombre a Karina Joselin Juárez Meléndez, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad. -----

ACUERDO. - Considerando las necesidades de la administración de justicia, y toda vez que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Sofía Gallegos Santana, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra a Karina Joselin Juárez Meléndez, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en ésta Ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro. En el entendido que, si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

71.- Escrito del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, de Carlos Dionisio Lomelí Quintero, mediante el cual renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, en la Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales del Consejo de la Judicatura. -----

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza el citado servidor judicial en el escrito de cuenta, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Carlos Dionisio Lomelí Quintero, al cargo de Auxiliar Administrativo, en la

Comisión de Implementación de Sistemas Judiciales del Consejo de la Judicatura; lo anterior, con efectos a partir del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

72.- Oficio JIM/65/2024 del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, del licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de dos días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estimarse justificada la causa del permiso, con fundamento además en el diverso artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede al licenciado José Margarito Camacho Rosales, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días seis y nueve de septiembre de dos mil veinticuatro; debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia. -----

73.- Oficio CA/513/2024 del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, del licenciado Gamaliel Solís Bahena, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la

causa del permiso, toda vez que lo es con motivo **SENSIBLE**, conforme a lo dispuesto por el artículo 89, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado Gamaliel Solís Bahena, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el termino de tres días, comprendido del cuatro al seis de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

74.- Oficio 3226/2024 del tres de septiembre de dos mil veinticuatro, de la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, titular del referido juzgado, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, titular del referido juzgado, con residencia en Altamira, por el termino de veintiocho días, comprendido del dos al veintinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; en consecuencia, se instruye a la Secretaria de Acuerdos, o quien haga sus veces, para que durante la ausencia de su titular se haga cargo del despacho. -----

75.- Oficio J2C/3108/2024 del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se

habilite a Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial “B”, a fin de que realice funciones como Secretario de Acuerdos. -----

ACUERDO. - Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante con motivo de la promoción del licenciado Martín Rodríguez Chávez, y a efecto de que no se interrumpa la impartición de justicia, aunado a que el profesionista demuestra que tiene los conocimientos teóricos y prácticos para el ejercicio del cargo para el que se le propone habilitar, y que el servidor propuesto cumple con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha siete de mayo del año en curso, relativo a que las y los servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación o habilitación, realicen los exámenes de conocimiento establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la reglamentación y manuales respectivos, en los cargos que se requiere contar con dicho requisito; en consecuencia, se estima procedente habilitar a Franco Rafael González Barrón, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, a fin de que realice funciones como Secretario de Acuerdos en el propio Juzgado; lo anterior, por el termino de tres meses, con efectos a partir del dos de septiembre de dos mil veinticuatro, a fin de cubrir la vacante del licenciado Martín Rodríguez Chávez-----

76.- Propuesta del Magistrado Presidente para modificar el punto de acuerdo

SEGUNDO del Acuerdo General 7/2024, relativo a la creación, integración y funcionamiento del Comité para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. -----

ACUERDO. -Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Que de conformidad

con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. -----

----- **ACUERDO** -----

Único.- Se modifica la fracción IV, del punto SEGUNDO del Acuerdo General 7/2024, relativo a la conformación del Comité para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, para en lo subsecuente quedar en los siguientes términos: -----

SEGUNDO...

I...

II...

III...

IV. Secretario Técnico, que será la o el servidor judicial que designe la o el Presidente del Comité.

----- **TRANSITORIOS** -----

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta fecha. **Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este

Consejo, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese el presente Acuerdo a los integrantes del Comité. -----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo, para las catorce horas del día martes diez de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria del día diez de septiembre de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo